REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 19 – 65, Piso 11, Edificio Camacol, Bogotá, D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., procede a elaborar la liquidación de costas del **Proceso Ejecutivo No. 2018-0690-00**, de conformidad a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del **06 de Agosto de 2020**, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO fol.58 C1	\$100.000
NOTIFICACIONES fls.31,41 y 45	\$35.828
GASTOS DE PERITO	
GASTOS DE SECUESTRE	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	
PÓLIZA JUDICIAL	
PUBLICACIONES REMATE	
PUBLICACIÓN REMATE	
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO	
OFICINA DE REGISTRO	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	
ARANCEL JUDICIAL	
OTROS	
TOTAL	\$135.828

NATHALY ROCIO PINZÓN CALDERÓN

Secretaria



República de Ocionidia Rama Judicial del Pader Público Juzgado treca (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiplo de Degotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO espacho del señor (a) Juez hov: 28 OCT 2020

Observaciones Types a al Despaeta

Observaciones Types a al Despaeta

Con de Costa

Secretaria:

Nathaly Rocio Pinzón Calderón



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura) Código No. 110014189013

2 9 OCT. 2020

Proceso:

Ejecutivo Singular

Radicación:

2018-00690

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado --visible a folio 59-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Notifiquese,

CESAR ALBERTO RODEIGUEZ

Jyez,

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

0 4 DIC 2020

Bogotá, D.C.______Por anotación en Estado No_

044 de esta fecha fue

notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.